el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de poliestireno expandido, tipos I, II, III, IV y V, fabricados por «Plastisol Cassá, Sociedad Anónima», en su factoría de Cassá de la Selva (Girona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de mayo de 1997. -P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directo general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

11281 *ORDEN de 9 de mayo de 1997 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de poliestireno extruido, tipos III y IV, fabricados por PLAESSA («Poliglás, Sociedad Anónima»), en su factoría de El Plá de Santa María (Tarragona).*

Por Orden de 24 de septiembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre) fue concedido el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de poliestireno extruido, tipos III y IV, fabricados por PLAESSA («Poliglás, Sociedad Anónima») en su factoría de El Plá de Santa María (Tarragona), con el nombre comercial de «Polifoam» (machiembrado, media madera y canto recto), tipos III y IV.

Habiendo presentado el fabricante solicitud para el cambio del nombre comercial para dichos productos, habiéndose efectuado las inspecciones reglamentarias para el seguimiento de los productos, en consecuencia con lo expuesto en el artículo 6 de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), de creación del Sello INCE, y a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de poliestireno extruido, tipos III y IV, de denominación comercial «Aisladur», tipos III y IV (media madera, canto recto y machiembrado), con clasificación M.1 de reacción al fuego, fabricados por PLAESSA («Poliglás, Sociedad Anónima»), en su factoría de carretera de Vilarrodona, kilómetro 6,700, Plá de Santa María (Tarragona), quedando sin efecto la concesión por Orden de 24 de septiembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre), por la que se concede el Sello INCE a los productos de poliestireno extruido, tipos III y IV, de denominación comercial «Polifoam», tipos III y IV (media madera, canto recto y machiembrado), fabricados por PLAESSA («Poliglás, Sociedad Anónima») en su factoría de El Plá de Santa María (TARRAGONA).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de mayo de 1997.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

11282 *ORDEN de 9 de mayo de 1997 por la que se concede el Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación a los productos ladrillos cerámicos cara vista, fabricados por «Almar Productos Cerámicos, Sociedad Anónima», en su factoría de Can Fatjó dels Urons, sin número, Sant Cugat del Vallés (Barcelona).*

Los ladrillos cerámicos cara vista fabricados por «Almar Productos Cerámicos, Sociedad Anónima», en su factoría de Can Fatjó dels Urons, sin número, Sant Cugat del Vallés (Barcelona), tienen concedido el Sello INCE por Orden de 14 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto y 18 de noviembre), Orden de 2 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y Orden de 12 de septiembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Habiéndose producido variaciones en la fabricación de los productos y en su correspondiente designación se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple con las exigencias técnicas establecidas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación a los productos ladrillos cerámicos cara vista, fabricados por «Almar Productos Cerámicos, Sociedad Anónima», en su factoría de Can Fatjó dels Urons, sin número, Sant Cugat del Vallés (Barcelona), con las siguientes denominaciones:

Ladrillo PV R-125, de 240 × 115 × 47, modelo: Venecia.

Ladrillo PV R-125, de 250 × 120 × 49, modelos: Crema, Claro, Rojo, Marrón, Gris y Esmaltado.

Ladrillo PV R-125, de 250 × 120 × 73, modelos: Crema y Claro.

Ladrillo PV R-125, de 285 × 135 × 49, modelos: Claro y Rojo.

Ladrillo PV R-125, de 285 × 135 × 57, modelos: Crema, Claro, Rojo, Marrón, Gris y Esmaltado.

Ladrillo PV R-125, de 285 × 135 × 73, modelos: Claro, Rojo y Gris.

Se incluye la denominación de los productos que no han sufrido variaciones por facilidad de localización de los ladrillos cerámicos cara vista en posesión de Sello INCE.

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 14 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto y 18 de noviembre), Orden de 2 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y Orden de 12 de septiembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 27), a los productos de ladrillos cerámicos cara vista, fabricados para «Almar Productos Cerámicos, Sociedad Anónima», en su factoría de Can Fatjó dels Urons, sin número, Sant Cugat del Vallés (Barcelona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de mayo de 1997.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmo. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

11283 *ORDEN de 9 de mayo de 1997 por la que se concede el Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Prefabricados de Escayola Valls, Sociedad Anónima», en su factoría de Vallfogona de Balaguer (Lérida).*

Los prefabricados de yeso, fabricados por «Prefabricados de Escayola Valls, Sociedad Anónima», en su factoría de Vallfogona de Balaguer (Lérida), tienen concedido el Sello INCE por Orden de 13 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Habiéndose producido variaciones en la fabricación de alguno de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple las exigencias técnicas establecidas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Prefabricados de Escayola Valls, Sociedad Anónima», en su factoría de Vallfogona de Balaguer (Lérida), con las siguientes denominaciones:

Placa de escayola para techos de entramado oculto conjuntas aparentes, de dimensiones nominales:

600 × 600 × 33 milímetros. Marca comercial: «Valls» y «Valls Machiembrado».

Placa de escayola para techos desmontables de entramado visto, de dimensiones nominales:

592 × 592 × 18 milímetros. Marca comercial: «Valls».

Placa de escayola para techos desmontables de entramado visto, de dimensiones nominales:

1.195 × 595 × 19 milímetros. Marca comercial: «Valls».

Plancha lisa de escayola para techos continuo, de dimensiones nominales:

1.100 × 600 milímetros. Marca comercial: «Valls».

Se incluye la denominación de los productos que no han sufrido variaciones por facilitar su localización en posesión del Sello INCE.

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 13 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 25) a los productos fabricados por «Pre-

fabricados de Escayolas Valls, Sociedad Anónima», en su factoría de Vallfogona de Balaguer (Lérida).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de mayo de 1997.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

11284 *ORDEN de 9 de mayo de 1997 por la que se concede el Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Yesos, Escayolas y Derivados, Sociedad Anónima» (YEDESA), en su factoría de Antas (Almería).*

Los yesos, escayolas y prefabricados, fabricados por «Yesos, Escayolas y Derivados, Sociedad Anónima» (YEDESA), en su factoría de Antas (Almería), tienen concedido el Sello INCE, por Orden de 18 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo). Habiéndose producido variaciones en la fabricación de alguno de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple las exigencias técnicas establecidas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Yeso para la construcción tipo YG. Marca comercial: «Yesodur R».

Escayola para la construcción tipo E-35. Marca comercial: «Indayola».

Panel de escayola de paramento liso, de dimensiones nominales:

662 × 500 × 60 milímetros. Marca comercial: «Indablok».
666 × 500 × 80 milímetros. Marca comercial: «Indablok».
666 × 500 × 100 milímetros. Marca comercial: «Indablok».

Placa de escayola para techos de entramado visto y decorada, de dimensiones nominales:

573 × 573 × 16 milímetros. Marca comercial: «Indaplak».
593 × 593 × 13 milímetros. Marca comercial: «Indaplak».

Plancha lisa de escayola para techos continuo, de dimensiones nominales:

1.006 × 603 milímetros. Marca comercial: «Indaplak».

Se incluye la denominación de los productos que no han sufrido variaciones por facilitar su localización en posesión del Sello INCE.

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 18 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo) a los productos fabricados por «Yesos, Escayolas y Derivados, Sociedad Anónima» (YEDESA), en su factoría de Antas (Almería).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de mayo de 1997.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

11285 *ORDEN de 9 de mayo de 1997 por la que se retira el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de poliestireno expandido, tipos I, II, III, IV y V, fabricados por «Poliglás, Sociedad Anónima», Murcia, en su factoría de El Palmar (Murcia).*

Por Orden de 22 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto) fue concedido el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de poliestireno expandido, tipos I, II, III, IV y V, fabricados por «Poliglás, Sociedad Anónima», Murcia, en su factoría de El Palmar (Murcia).

Habiendo presentado el fabricante renuncia expresa a dicho distintivo de calidad por cese de fabricación de la factoría, en consecuencia con lo expuesto en el artículo 6 de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), de creación del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, en su reunión de 18 de noviembre de 1996, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se retira la concesión del Sello INCE, aprobada por Orden de 22 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), a los productos de poliestireno expandido, tipos I, II, III, IV y V, de denominaciones comerciales «Glascopor, Glascopor-AE, Aisladur-EPS y Aisladur-EPS-AE, tipos I, II, III, IV y V, fabricados por «Poliglás, Sociedad Anónima», Murcia, en su factoría de polígono industrial Oeste, 26/6, El Palmar (Murcia).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de mayo de 1997.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

11286 *RESOLUCIÓN de 21 de abril de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de un hidrocarburómetro destinado a monitorizar las descargas de agua impurificada por hidrocarburos procedente de las zonas de tanques de carga de los petroleros.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Aries Industrial y Naval Servicios, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Guzmán el Bueno, número 133, 28003 Madrid, solicitando la homologación de un hidrocarburómetro destinado a monitorizar las descargas de agua impurificada por hidrocarburos procedente de las zonas de tanques de carga de los petroleros, apto para los productos expresamente indicados en el certificado de homologación, para ser usado en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, de acuerdo a la Resolución A.586 (14) de OMI,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un hidrocarburómetro. Marca/modelo: Jowa/«Cleantüil 9000». Número homologación: 037/0596.

Madrid, 21 de abril de 1997.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

11287 *RESOLUCIÓN de 22 de abril de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación número 042/0691, correspondiente a un traje de inmersión para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancia de «Bayleysuit, Uk., Ltd.», con domicilio en 6 Orme House, Tilburstow Hill, Godstone, Surrey, England, solicitando la prórroga de la mencionada homologación y comprobado que el elemento continúa cumpliendo los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe «Normas», de su certificado de homologación,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de la misma hasta el 22 de abril del 2002.

Equipo: Un traje de inmersión. Marca/modelo: Bayley/Adult Universal. Número homologación: 042/0691.

La presente homologación es válida hasta el 22 de abril del 2002.

Madrid, 22 de abril de 1997.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

11288 *RESOLUCIÓN de 28 de abril de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo una balsa salvavidas reversible. Capacidad (máx.), 65 personas; altura de estiba, 18 metros, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Zodiac Española, Sociedad Anónima», con domicilio en vía Layetana, 47, 08003 Barcelona, solicitando la homologación del equipo una balsa salvavidas reversible. Capacidad (máx.), 65 personas; altura de estiba, 18 metros, para buques del grupo I, clases G, H, I, J y K, exclusivamente, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;